



Asamblea General

Distr. limitada
9 de agosto de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

21^{er} período de sesiones

6 a 10 de agosto de 2018

Tema 2 f) del programa

Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité:

Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos

Sr. Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Sr. Mohamed Bennani, Sr. Lazhari Bouzid, Sr. Mario Luis Coriolano, Sr. Ion Diaconu, Sr. Ludovic Hennebel, Sr. Mikhail Lebedev, Sr. Xinsheng Liu, Sr. Ajai Malhotra, Sr. Kaoru Obata, Sra. Mona Omar, Sra. Katharina Pabel, Sra. Elizabeth Salmón, Sr. Dheerujlall Baramlall Seetulsingh, Sr. Changrok Soh, Sr. Imeru Tamrat Yigezu, Sr. Jean Ziegler:
proyecto de medida

21/... Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 34/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017, en la que el Consejo solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio y preparase un informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, con especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas como resultado del desvío de inversión extranjera directa, la reducción de las entradas de capital, la destrucción de infraestructura, la limitación del comercio exterior, las perturbaciones en los mercados financieros, los efectos negativos en determinados sectores económicos y los impedimentos al crecimiento económico, y que recomendase las medidas que debían adoptar los Gobiernos, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones de la sociedad civil a ese respecto, y presentara el informe al Consejo en su 39^o período de sesiones para que se examinara durante el diálogo interactivo,

Recordando también que el Consejo de Derechos Humanos alentó al Comité Asesor a que, cuando elaborara dicho estudio, tuviera en cuenta, si procedía, la opinión de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, la Oficina del Alto Comisionado, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados pertinentes,

Recordando además que, en su 19^o período de sesiones, el Comité Asesor constituyó un grupo de redacción, integrado por Lazhari Bouzid, Ion Diaconu, Karla Hananía de Varela (Presidenta), Ludovic Hennebel, Mikhail Lebedev, Xinsheng Liu, Ajai Malhotra, Mona Omar (Relatora), Katharina Pabel, y Elizabeth Salmón,



Observando que, en su 38º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el plazo para que el Comité Asesor ultimase el estudio y pudiese presentarse al Consejo en su 42º período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe provisional sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos presentado por el grupo de redacción en su 21º período de sesiones;

2. *Decide* enviar una nota verbal pidiendo a las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales que, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, presenten su contribución, que debe focalizarse en la sección del estudio donde se formulan recomendaciones en relación con los efectos del terrorismo en los derechos económicos, sociales y culturales;

3. *Solicita* a los miembros del grupo de redacción que presenten sus observaciones por escrito antes de fines de octubre de 2018, a fin de ultimar el estudio y presentarlo al Comité Asesor en su 22º período de sesiones, teniendo en cuenta las deliberaciones mantenidas en su actual período de sesiones y las contribuciones recibidas en relación con la mencionada nota verbal, con miras a presentar la versión definitiva del estudio al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones.
